

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2505845

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 3 de junio de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 264 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 36.794 de 18.03.2024.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, cuyo titular es Sites Chile S.A., RUT N° 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Autorízase a la concesionaria para rectificar la dirección de una Torre autorizada por decreto supremo N° 61 de 2007, la cual fue transferida mediante decreto exento N° 423 de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según se indica a continuación:

CVE 2505845

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 15-06-2024  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
 Tipo: Noticia general

Pág. : 487  
 Cm2: 726,0  
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

**Título: Decreto exento número 264, de 2024.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Sites Chile S.A.**

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
 Sábado 15 de Junio de 2024

Núm. 43.877

Página 2 de 2

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Decreto que autoriza infraestructura - Fecha
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
10900	Concepción 1 (Alt. B)	Arteaga Alemparte N°9281	Hualpén	Del Biobío	36	48	14	73	4	35	D.S. 61 de 2007 D.E. 423 de 2023

D.S. =Decreto Supremo D.E. = Decreto Exento

Los plazos y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables de conformidad al decreto que autorizó la Torre.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.



**CVE 2505845**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl